

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION**

ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA REDACCIÓN DE

**PROYECTO DE EJECUCIÓN
DESMONTADO - REPOSICION - RESTAURACION DEL
" ARCO DE LADRILLO "**

**sito en la Estación Campo Grande de Valladolid , CON INSTRUMENTACION
GRAFICA ; CARACTERIZACION ESTRUCTURAL Y CONSTRUCTIVA CON
EVALUACION DE PATOLOGIAS ; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD .**

**TRAMITACIÓN : ORDINARIA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION : ABIERTO**

ÍNDICE.

CLAUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE.....	4
CLAUSULA 2.- PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION.....	4
CLAUSULA 3.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.....	4
CLAUSULA 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	4
CLAUSULA 5.- NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO.....	5
CLAUSULA 6.- RÉGIMEN JURÍDICO . CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	5
CLAUSULA 7.- SOLVENCIA DEL CONTRATISTA.....	6
CLAUSULA 8.- GASTOS DE LICITACION Y DE FORMALIZACION DEL CONTRATO.....	7
CLAUSULA 9.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACION.....	7
CLAUSULA 10.- GARANTIA PROVISIONAL.....	8
CLAUSULA 11.- GARANTIA DEFINITIVA.....	9
CLAUSULA 12.- PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES.....	10
CLAUSULA 13.- COMUNICACIONES ENTRE EL ORGANO DE LICITACION Y LOS LICITADORES.....	11
CLAUSULA 14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES.....	11

CLAUSULA 15.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.....	15
CLAUSULA 16.- ADJUDICACION.....	16
CLAUSULA 17.- DOCUMENTO DE FORMALIZACION.....	17
CLAUSULA 18.- EJECUCION DEL CONTRATO.....	17
CLAUSULA 19.- SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.....	18
CLAUSULA 20.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....	18
CLAUSULA 21.- ABONOS AL CONTRATISTA . PAGO Y REVISION DE PRECIOS.....	18
CLAUSULA 22.- SUMISION A LA LEGISLACION Y AL PLIEGO.....	19
ANEXO I. Modelo de Proposición Económica.....	20
ANEXO II. Modelo de Aval.....	21
ANEXO III. Modelo de Declaración responsable.....	22

Cláusula 1.- Objeto del contrato y entidad contratante

Asistencia técnica correspondiente a la redacción de un PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DESMONTADO - REPOSICION - RESTAURACION DEL "ARCO DE LADRILLO" sito en la Estación Campo Grande de Valladolid, CON INSTRUMENTACION GRAFICA ; CARACTERIZACION ESTRUCTURAL Y CONSTRUCTIVA CON EVALUACION DE PATOLOGIAS ; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD .

- **Sociedad/ Entidad Contratante:** Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. (VAV)
- **Referencia:** Expediente de Contratación 77/2008
- **Clasificación CPV:** 74200000
- **Comunidad Autónoma:** Castilla y León. Valladolid.
- **Provincia:** Valladolid

Cláusula 2.- Presupuesto máximo de licitación

Base Imponible :	DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS	(260.000 €)
IVA :	CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS	(41.600 €)

En la oferta de los licitadores se entenderán comprendidos los gastos generales, beneficio industrial y cualquier otro gasto que directa o indirectamente se derive de la realización de los trabajos objeto de este contrato.

Cláusula 3.- Financiación del contrato

La financiación del presente contrato se realizará con cargo a la partida correspondiente de los presupuestos de la Sociedad "Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A." para el año 2009. Las cantidades se ajustarán al precio de adjudicación, siendo abonables los trabajos correspondientes a las AREAS especificadas en el Pliego Técnico , siempre y cuando los trabajos estuviesen finalizados de conformidad para la Sociedad VAV .

Cláusula 4.- Duración del contrato

La duración del Contrato se establece desde la fecha de firma del contrato con el adjudicatario. Su plazo de ejecución material será de **9 meses** (NUEVE) , con los plazos parciales de entrega estipulados en el Pliego Técnico (apartado 5)

Cláusula 5.- Necesidades a satisfacer y circunstancias del contrato

La actuación objeto del presente pliego está incluida en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Valladolid, Renfe y el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la red ferroviaria , firmado el 6 de noviembre de 2002.

Para gestionar las actuaciones de este convenio se constituyó el 10 de enero de 2003 la Sociedad "Valladolid Alta Velocidad 2003", que promueve en la actualidad el Proyecto urbanístico de Modificación del P.G.O.U. con Ordenación detallada de la Red Ferroviaria Central de Valladolid .

Este proyecto urbanístico plantea la pervivencia del patrimonio cultural ferroviario , en el que destaca el Arco de Ladrillo como hito urbano .

La Sociedad VAV aborda mediante este contrato el proyecto para su protección y puesta en valor .

Cláusula 6.- Régimen jurídico. Capacidad para contratar

En el presente contrato , las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego y en su correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las cuestiones que se susciten en relación a los actos preparatorios hasta la adjudicación del contrato inclusive se regirán para lo no previsto en los Pliegos, por el texto de la Ley 30/2007 , de 30 de Octubre , de Contratos del Sector Público (LCSP), así como por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo aquello que no se oponga a la Ley 30/2007, y por las demás disposiciones dictadas para el preciso cumplimiento de la Legislación de Contratos del Sector Público. Los actos posteriores entendidos tales como la firma , interpretación y liquidación del contrato correspondiente se interpretarán por la legislación común aplicable .

Podrán optar a la adjudicación del presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en la LCSP , y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional . Además, los adjudicatarios deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Para la ejecución del contrato será necesario como mínimo, el Equipo técnico que se define en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 8) .

Cuando varios profesionales se unan para la realización de los trabajos objeto de este contrato, deberán aportar un compromiso de unión que mantendrán durante toda la vigencia del mismo , debiendo elevar a público el referido compromiso de unión , dentro del plazo establecido para la formalización del contrato .

Los citados profesionales, quedarán obligados solidariamente ante la Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A.

Cláusula 7.- Solvencia del contratista.

Se acreditará la solvencia económica y financiera, mediante :

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales .
- Declaración relativa a la cifra de negocio global , realizado en los tres últimos ejercicios.
- En el caso de Sociedades , presentación de extractos de balances en el mismo período.

La solvencia técnica se acreditará mediante :

- Titulaciones académicas y profesionales del Equipo técnico requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas , y propuesto en la oferta . A tal efecto, como establece la Cláusula 8 del PPT que a continuación se detalla:

El adjudicatario tendrá la titulación de

- Arquitecto Superior ó Ingeniero Superior. Será el Director del Proyecto de Ejecución ; coordinador de los estudios previos ; y responsable contractual de la Asistencia técnica .

Para la ejecución de los trabajos se ofertará como mínimo el siguiente Equipo.

- Arquitecto Superior especializado en análisis de estructuras de fábricas de ladrillo y Restauración arquitectónica.
- Ingeniero Superior especializado en análisis y cálculo estructural.
- Técnico especializado y titulado en prevención de riesgos laborales en la construcción.
- Empresa especializada en topografía y restituciones de fotogramétrica arquitectónica.
- Empresa homologada ó Instituto científico , especializados en geotecnia e instrumentación para evaluación de patologías de la construcción.

Los miembros del Equipo aportarán a la oferta , compromiso firmado de participación en la Asistencia técnica.

- Relación de los principales trabajos profesionales realizados en los tres últimos años, con indicación del importe , fechas , y beneficiarios privados ó públicos de los mismos .
- Referencias del laboratorio encargado de los ensayos y evaluación patológica y su homologación para el ámbito del contrato, con indicación de las áreas en que se encuentra acreditado.

Cláusula 8.- Gastos de licitación y de formalización del contrato

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos y tributos derivados de la licitación (incluido el pago de los anuncios de licitación del contrato), formalización y cumplimiento del contrato y los cánones que en su caso procedan .

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación en el BOE, hasta el siguiente importe máximo : 2.500 €

Tanto en las ofertas económicas que formulen los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos a todos los efectos los tributos de cualquier índole que graven las diversas prestaciones. Se exceptúa de lo anterior el Impuesto sobre el Valor Añadido, que deberá ser indicado por los licitadores en su proposición económica como partida independiente, así como en los documentos que se presenten para el cobro.

Cláusula 9.- Criterios objetivos de adjudicación

La contratación de la asistencia técnica se adjudicará por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sobre la base de lo dispuesto en los apartados b y d del artículo 134.3 de la LCSP

Con varios criterios de adjudicación , el procedimiento a seguir para la valoración de las ofertas será el siguiente :

A) VALORACION DE LA OFERTA TECNICA

Para obtener la puntuación técnica PT de las ofertas, se asignará un máximo de 100 puntos por aplicación de los siguientes criterios :

a) Memoria y metodologíahasta 50 puntos

- Descripción de otros trabajos técnicos realizados, de contenido similar al encargo. 20 p
- Análisis y conocimiento de la estructura arquitectónica objeto del Proyecto 10 p
- Avance de criterios y metodología para abordar el encargo 10 p
- Mecanismos de control de calidad para la ejecución de los trabajos 10 p

b) Propuesta de mejoras.....hasta 30 puntos

Mejoras al contenido del Proyecto y de los trabajos previos :

- Relativas a los trabajos del Area 1 10 p
- Relativas a los trabajos del Area 2 10 p
- Relativas a los trabajos del Area 3 10 p

c) Propuesta de Medios y Equipo técnico.....hasta 20 puntos

- Métodos informáticos aplicados para el reconocimiento patológico y estructural 10 p
- Mayor número de técnicos especialistas 10 p

B) VALORACION DE LA OFERTA ECONOMICA

Para obtener la puntuación económica PE de las ofertas , se asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica PE} = \frac{70 \times \text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 30$$

Se entiende por " baja de una oferta " , la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en porcentaje . Se redondeará al segundo decimal . Se consideran " ofertas con valores anormales ó desproporcionados " aquéllas que exceden en 10 puntos a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, siendo de aplicación el artículo 136.3 de la LCSP.

C) EVALUACION GLOBAL DE LAS OFERTAS

La puntuación global PG de cada oferta se obtendrá mediante la expresión :

$$PG = X/100 PT + Y/100 PE$$

$$\text{Coeficientes de ponderación : } X = 60 \quad Y = 40$$

Siendo la X "la puntuación técnica" y siendo la Y "la puntuación económica"

En el caso de igualdad en puntuación global entre dos o más licitadores, será seleccionada la oferta con mayor puntuación económica.

Cláusula 10.- Garantía provisional

Para tomar parte, los licitadores deberán constituir previamente a disposición del órgano de contratación, una *garantía provisional* por importe de **7.800 €** (SIETE MIL OCHOCIENTOS) equivalente al 3% del presupuesto de licitación .

La garantía provisional se constituirá en alguna de las formas establecidas en el art. 91 de la LCSP y se ajustará en caso de aval , al modelo que se indica en el ANEXO II .

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación provisional del contrato y del cumplimiento por el adjudicatario provisional de las obligaciones que le impone el segundo párrafo del artículo 135.4 de la LCSP.

En el caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

Cláusula 11.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y siguientes L.C.S.P., el adjudicatario está obligado a constituir la *garantía definitiva*, en la forma y lugares que especifica el artículo 84, en el plazo de quince días hábiles, desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, por el 5% del importe de adjudicación.

La ejecución, la devolución y cancelación de la garantía definitiva se regularán, respectivamente, por lo dispuesto en los artículos 89 y 90 L.C.S.P.

En caso de amortización o sustitución, total o parcial, de los valores que constituyen la garantía, el adjudicatario está obligado a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de dicha garantía no se merme por este motivo, debiendo quedar constancia, documentada, de la citada reposición.

Garantía Complementaria

Según lo previsto en el artículo 83.2 de la LCSP, la constitución de esta garantía será obligatorio en aquellos contratos en los que la adjudicación provisional se realice a favor de un licitador cuya oferta hubiera estado incurso en presunción de anormalidad, el importe de dicha garantía será de un 5% del importe de adjudicación del contrato.

Cláusula 12. – Presentación de las proposiciones de los licitadores

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio publico en el Perfil del contratante de Valladolid Alta Velocidad, en el Boletín Oficial del Estado y en su caso en el Diario Oficial de la Unión Europea, con el título,

“ Procedimiento abierto convocado por Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A., para redacción de PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DESMONTADO - REPOSICION - RESTAURACION DEL “ARCO DE LADRILLO” sito en la Estación Campo Grande de Valladolid, CON INSTRUMENTACION GRAFICA ; CARACTERIZACION ESTRUCTURAL Y CONSTRUCTIVA CON EVALUACION DE PATOLOGIAS ; ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD ” .

Cuando las proposiciones se envíen por correo, tendrán el mismo plazo anteriormente mencionado y se dirigirán exclusivamente a la Oficina Receptora de proposiciones reseñada en el citado anuncio, debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico, en el que se consignarán obligatoriamente, el numero de expediente, el título completo de la obra, el nombre o la denominación social de la empresa.

A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora límites, señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá como medio de prueba, que en el texto del telex, fax o telegrama se haga referencia al numero de certificado del envío hecho por correo. Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificación de la fecha de imposición del envío y el anuncio al órgano de contratación) no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

En el supuesto de envío de proposiciones por correo, anunciadas mediante fax o correo electrónico, el Jefe de la Oficina Receptora, del Departamento que tramita el Expediente de Contratación emitirá, inmediatamente después de recibidas, un certificado en el que se hará constar expresamente la fecha y hora de recepción, el remitente, el título completo y la clave de la obra para la que se licita, al que se añadirá una copia impresa del correo electrónico o fax remitido, para incorporarlos al expediente de contratación.

De cada oferta que se presente se expedirá un recibo cuya presentación será indispensable para retirar la documentación administrativa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 91.4 de la LCSP en cuanto a la devolución de la garantía provisional.

A los efectos previstos en las disposiciones adicionales 18 y 19 de la LCSP y mientras no se apruebe el desarrollo reglamentario a que se refiere la disposición final 9 de la LCSP, no se admitirá la presentación de proposiciones por teléfono, telefax, medios electrónicos, informativos o telemáticos.

No se admite la presentación de más de una proposición por un solo licitador, ya licite individualmente o agrupado con otros en UTE, ni la presentación de variantes.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional del clausulado de este Pliego, y del de Prescripciones Técnicas que rigen en el presente Contrato, sin salvedad alguna.

Cláusula 13. – Comunicaciones entre el órgano de licitación y los licitadores

Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico.

En todo caso el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico y del telefax que estos deberán designar en su proposición. No obstante para que todas estas comunicaciones puedan surtir plenos efectos jurídicos se tendrá en cuenta lo establecido en la DA 19, apartado 1, f) de la LCSP.

Cuando los Pliegos no sean accesibles en la forma expuesta los interesados podrán solicitar su envío en la forma prevista por el artículo 142 de la LCSP, siempre que lo soliciten por escrito presentado al órgano de contratación dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la licitación en el perfil del contratante.

Valladolid Alta Velocidad difundirá a través de su página web, la forma de acceso al Perfil de Contratante, en el que se incluirá la información referente a la actividad contractual de la Entidad, incluyendo los anuncios de información previa, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa o las mismas, la adjudicación provisional y definitiva de los contratos, los procedimientos anulados o cualquier otra información útil de tipo general, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LCSP.

La difusión a través del perfil del contratante de la información relativa a los procedimientos de adjudicación de contratos surtirá los efectos previstos en el Título I del Libro III de la LCSP.

Cláusula 14. – Contenido de las proposiciones de los licitadores

Las proposiciones constarán de TRES (3) SOBRES, todos ellos cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos, el título del objeto de la propuesta, la numeración correspondiente a cada sobre y su respectivo contenido, así como el nombre del licitador y su correspondiente CIF o NIF, dividiéndose de la siguiente forma:

- Sobre 1: Documentación administrativa
- Sobre 2: Proposición económica
- Sobre 3: Documentación Técnica

La documentación contenida en los sobres antes reseñados estará redactada en idioma castellano y deberá entregarse dentro del plazo y en el lugar indicados en el anuncio de licitación ó enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada la documentación no podrá ser retirada.

Los licitadores indicarán asimismo la dirección y el número de teléfono , ó correo electrónico mediante los que se deseen recibir información y comunicaciones por parte de VAV.

El **Sobre 1, " Documentación Administrativa "** contendrá la siguiente documentación:

Los documentos solicitados se aportarán presentando sus originales o bien mediante copias auténticas. Las fotocopias de dichos documentos no tendrán validez si en ellas no consta su autenticidad legal derivada del cotejo con el original respectivo.

1. Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar .

Los empresarios españoles que fueren personas jurídicas, mediante escritura, documentos de constitución, estatutos o acto fundacional en la forma establecida por el artículo 61 de la LCSP.

Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2. Documentos que acrediten , en su caso , la representación .

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por Reglamento del Registro Mercantil.

3. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas , en su caso .

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo presentar compromiso de constituir formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, mediante documento en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan y la participación de cada uno de ellos, según establece el artículo 48 LCSP.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad; no obstante, podrá concertarse con una unión temporal de empresas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 LCSP, cuyos derechos frente a Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. serán en todo caso indivisibles y quedarán obligadas solidariamente frente al mismo, y cuya formalización en escritura pública y nombramiento de un representante apoderado único se presentará dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

4. Garantía provisional .

En la forma y cuantía que se establece en la **cláusula 10** de este Pliego, deberá aportarse la documentación acreditativa de haber constituido la garantía provisional, según establece el artículo 91 de la LCSP.

5. Documento acreditativo de no estar incurso en prohibiciones para contratar .

Deberá presentarse la declaración responsable regulada en el artículo 130.1c de la LCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta declaración deberá estar firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artículo 62.1 de la LCSP. Según modelo del ANEXO III .

Cuando nos se presente dicha declaración responsable podrá justificarse este requisito mediante los demás documentos regulados en el artículo 62 de la LCSP.

6. Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas .

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo , se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el artículo 47 de la LCSP .

7. Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias .

La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe Expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular española del lugar del domicilio de la empresa en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas el Registro local profesional, comercial o análogo o en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaria General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que sea trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario el informe sobre reciprocidad a que se refiere el artículo 44.1 L.C.S.P.

Acreditación de que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil, según el artículo 44 .2 de la LCSP.

8. Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Las empresas extranjeras deberán acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

9. Acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional :

El licitador aportará la documentación especificada en la **cláusula 7** de este Pliego, relativa a la acreditación de la solvencia económica y financiera y la relativa a la solvencia técnica.

El Sobre 2: “ Proposición Económica ”

Contendrá la proposición económica del licitador, firmada por éste o por su representante, redactada conforme al modelo que se recoge en el ANEXO I.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá el licitador suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

Las proposiciones económicas de los licitadores se realizarán sobre el Presupuesto máximo de licitación del Proyecto cuyo importe asciende a la cantidad expresada en la **cláusula 2** de este Pliego. En dicha proposición deberá indicarse, como partida independiente el Importe del Impuesto sobre el Valor añadido. En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letra y la expresada en número, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

El Sobre 3: “ Documentación Técnica ”

En este sobre se incluirá la documentación correspondiente para la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación del contrato , que están especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 9) :

a) Memoria y metodología de trabajo

El licitador presentará una memoria de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, exponga :

- Descripción de otros proyectos realizados de contenido similar.
- Descripción de la estructura arquitectónica objeto del Proyecto .
- Avance de criterios para abordar el Proyecto y la propuesta metodológica para el desarrollo del encargo .
- Mecanismos que se implantarán para control de la calidad , tanto del contenido del Proyecto , como de los estudios previos .

b) Propuesta de mejoras

- El licitador podrá ofertar mejoras y documentación complementaria al Proyecto y los trabajos previos , con respecto al contenido definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 4).

c) Propuesta de Medios y Equipo técnico

- El licitador podrá ofertar mejoras en la incorporación de medios y especialistas al desarrollo del trabajo, en relación con lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 8).

Los miembros del Equipo aportarán a la oferta, compromiso firmado de participación en la Asistencia técnica.

Cláusula 15.- Apertura de las proposiciones.

Conforme al artículo 144 de la LCSP, la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados por los licitadores, en tiempo y forma, procediendo a tal fin a su examen con exclusión del sobre que contiene la proposición económica, y acordando en su caso la subsanación de los defectos materiales, en un plazo de tres días hábiles. La existencia de dichos efectos u omisiones subsanables se comunicara a los interesados mediante fax.

La citada Mesa, una vez calificada la documentación contenida en el Sobre 1, Documentación Administrativa, y subsanados en su caso los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas previstas en el Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas del rechazo.

Se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores. El acto público de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación.

En este momento, ya no podrá hacerse cargo de documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o los de corrección o de subsanación de defectos u omisiones.

El Presidente de la Mesa de Contratación procederá a dar cuenta de las empresas admitidas o excluidas como consecuencia de la calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1 de documentación administrativa, y procederá a la apertura de los sobres con las ofertas económicas (sobre nº 2) de los licitadores admitidos, dando lectura a las proposiciones económicas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en el Acta correspondiente en la que se reflejará el resultado y sus incidencias.

La Mesa de Contratación estará formada por seis miembros; cinco vocales, uno en representación del Ayuntamiento de Valladolid, uno en representación de la Junta de Castilla y León, uno en representación de RENFE Operadora, y uno en representación de ADIF, y el Consejero Delegado de la Sociedad, que ejercerá las funciones de Presidente de la Mesa, y una Secretaria de la misma.

Cláusula 16.- Adjudicación

Valladolid Alta Velocidad podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento antes de la adjudicación provisional, compensando en ambos casos a los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Sociedad.

No podrá Valladolid Alta Velocidad declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Presente Pliego.

1.- Adjudicación Provisional.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación provisional en resolución motivada que se notificara a los licitadores y se publicara en el perfil del contratante de Valladolid Alta Velocidad. Para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social
- ✓ Resguardo de la garantía definitiva. Cuando así se admita, la constitución de esta garantía podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- ✓ Escritura de Constitución de UTE cuando el adjudicatario hubiera licitado con el compromiso de constituirla.
- ✓ Póliza correspondiente al seguro de indemnización por riesgos profesionales requerido en la cláusula 7 de este Pliego.

La adjudicación provisional del contrato se realizará dentro del plazo de dos meses regulado en el artículo 145.2 de la LCSP.

2.- Adjudicación Definitiva.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique aquella en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo señalado en el párrafo anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la LCS. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La adjudicación será en todo caso motivada, con referencia a los criterios de adjudicación anteriormente establecidos.

La adjudicación será notificada a todos los participantes en la licitación.

Cláusula 17.- Documento de formalización

El Contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva .

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Sociedad "VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A." una copia legitimada y una simple del citado documento .

Cláusula 18.- Ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que se den por parte de esta Sociedad al contratista en interpretación de los documentos que constituyen el contrato, así como con arreglo a las mejoras incorporadas al contrato ofertadas por el adjudicatario.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las consecuencias de los mismos, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato y deberá subsanar, en su caso, los errores o deficiencias y asumir las responsabilidades derivadas de la ejecución del mismo . Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Sociedad como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en los términos previstos en la legislación vigente. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad con la cobertura que sea procedente en función del grado de riesgo previsible. No obstante, la cobertura de dicha póliza no determina el límite de la responsabilidad que ha de asumir el adjudicatario, sino que ésta alcanza todos los daños y perjuicios en los que se cifre dicha responsabilidad.

El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal que intervenga en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato está conveniente asegurado para cubrir cualquier accidente que pueda sufrir por el desarrollo de las prestaciones exigidas para la adecuada ejecución del contrato, así como cumplir la normativa correspondiente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Cualquier incumplimiento del contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo del personal , será considerado incumplimiento contractual grave.

El contratista queda obligado a cumplir lo previsto en materia de plazos de ejecución. El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente a la formalización del Contrato.

Siempre que esté justificado , y a solicitud del contratista, el Contrato podrá prorrogarse por el Organo de Contratación antes de su finalización, sin que la duración total incluida la prórroga, pueda exceder de 10 (DIEZ) meses .

Cláusula 19.- Seguimiento de los trabajos

El seguimiento de los trabajos corresponde al Departamento Técnico de la Sociedad VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A. que tendrá las funciones de :

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración de los trabajos en cada una de sus fases, de acuerdo con la oferta.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del Contrato.
- d) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los trabajos.
- e) Convocar reuniones de supervisión del desarrollo de los trabajos , así como de coordinación con los técnicos y consultores de ADIF responsables de la redacción de los proyectos de ingeniería en el entorno del Arco de Ladrillo, a las que asistirá el Director del Proyecto de Ejecución junto con los especialistas integrantes del equipo técnico que VAV estime necesario convocar.
- f) Informar en un plazo máximo de 10 días las entregas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución establecidos.

El contratista facilitará a esta Sociedad la vigilancia e inspección del desarrollo de la ejecución del contrato, en orden a verificar su corrección, pudiendo serle exigida la subsanación de los defectos que en ella se detecten.

Cláusula 20.- Propiedad de los trabajos

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Sociedad "Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A." que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos en la medida que tenga por conveniente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor.

El contratista redactor no podrá utilizar, para sí o para terceros, dato alguno del trabajo contratado sin autorización expresa de la Sociedad contratante.

Cláusula 21.- Abonos al contratista. Pago y revisión de precios

El adjudicatario tiene derecho al abono de la prestación establecida en los términos dispuestos en la LCSP y en el contrato , con arreglo al precio convenido .

El abono de los trabajos se realizará de la forma y plazos siguientes :

- 1) A la entrega de los trabajos correspondientes al AREA 1, se abonará un importe equivalente al 20 % del precio de adjudicación mediante la emisión por el contratista de la correspondiente factura de los trabajos del AREA 1 , en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de aprobación por Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. de la documentación entregada .

2) A la entrega de los trabajos correspondientes al AREA 2 , se abonará un importe equivalente al 20 % del precio de adjudicación mediante la emisión por el contratista de la correspondiente factura de los trabajos del AREA 2 , en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de aprobación por Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. de la documentación entregada .

3) A la entrega de los trabajos correspondientes al AREA 3 , se abonará el importe restante equivalente al 60 % del precio de adjudicación mediante la emisión por el contratista de la correspondiente factura final de los trabajos del AREA 3 , en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de aprobación por Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. de la documentación entregada .

No procede revisión de precios .

Cláusula 22.- Sumisión a la legislación y al Pliego

Al contrato a que se refiere el presente Pliego, le es de aplicación la normativa de la LCSP y RGLCAP, y demás disposiciones dictadas para el preciso cumplimiento de la Legislación de Contratos del Sector Público.

El contrato se regirá, en todo lo no expresamente regulado en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, en lo referente a capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, y por el derecho privado en lo referente a efectos y extinción.

Para la determinación de la jurisdicción competente se estará a lo establecido en el art. 21 de la LCSP . Las partes se someterán para la resolución de cualquier cuestión que pudiera surgir , a los Juzgados y Tribunales de Valladolid . El contrato se regirá por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en cuanto a su preparación y adjudicación y por la Jurisdicción civil en cuanto a los efectos , cumplimiento y extinción .

Valladolid, octubre de 2008

D. Antonio Cabado Rivera
Consejero Delegado
Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A.

CONFORME EL ADJUDICATARIO

Anexo I. Modelo de proposición económica

Don _____ domiciliado en _____
provincia de _____ calle _____, número _____, con
Documento Nacional de Identidad número _____, actuando en nombre
_____ (propio o de la Empresa que representa. En el caso de que el firmante
actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente
el apoderamiento o representación), enterado del anuncio de la presente licitación y de las
condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público procedimiento del contrato
de Servicios para la realización de Asistencia técnica relativa a redacción del
"Proyecto de Ejecución de Desmontado – Reposición - Restauración del Arco de Ladrillo, sito
en la estación Campo Grande de Valladolid, con Instrumentación gráfica ; Caracterización
estructural y constructiva con evaluación de patologías ; Estudio de seguridad y salud"
se compromete a tomarlos a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y
condiciones, en los siguientes términos:

PRECIO

(1)

IVA

(2).....

- (1). La proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en euros, en letra y número.
(2). Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor
Añadido que deba ser repercutido.

.....dede.....

Fecha y Firma del LICITADOR

Anexo II. Modelo de aval

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) _____, con CIF _____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en _____ en la calle/plaza/avenida _____ CP _____ y en su nombre y representación (nombre y apellido de los Apoderados) _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto, que resultan de _____

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado)

_____, NIF/CIF _____

en virtud de lo dispuesto por la Cláusula _____ del Pliego de Cláusulas para la Contratación de _____, mediante procedimiento abierto, en concepto de GARANTÍA (*provisional/definitiva*), por importe de _____ EUROS (_____ €).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad contratante.

El presente aval tendrá validez hasta que la Sociedad "Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A." o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas del Contrato anteriormente referenciado.

_____(lugar y fecha)

_____(razón social de la entidad)

_____(firma de los Apoderados)

Anexo III. Modelo de declaración responsable

D./Dña.

.....,
con domicilio en, provincia de
..... en la calle
..... n°
.....
y DNI nº, en nombre (propio o de la empresa que representa)
.....
.....
, con CIF y domicilio a efectos de notificaciones en la calle
.....
..... n°

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que el empresario (si se tratara de persona física) o la empresa, sus administradores y representantes (si se tratara de persona jurídica) así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en la LCSP, en los términos y condiciones previstas en la misma.
- Asimismo declara expresamente que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del licitador

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD "VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A."